

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5175

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 25 DE JULIO DE 2007
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5182 DEL MIÉRCOLES 22 DE AGOSTO DE 2007



ARTÍCULO ÚNICO

**TABLA DE CONTENIDO
PÁGINA**

Pronunciamiento en torno a la autonomía universitaria, la libertad de
cátedra y el referéndum.....2

Acta de la sesión **N.º 5175, extraordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles veinticinco de julio de dos mil siete.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, Directora, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth González, Rectora; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; M.Sc. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; ML Ivonne Robles, Área de Artes y Letras; MBA Walther González Barrantes, Sector Administrativo; Srta. Keilyn Vega Rodríguez y Sr. Jhon Vega Masís, Sector Estudiantil.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, MBA Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

Ausentes con excusa: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves y Licda. Ernestina Aguirre.

La Directora del Consejo Universitario, Dra. Montserrat Sagot, da lectura a la agenda:

1. Pronunciamiento en torno a la autonomía universitaria, la libertad de cátedra y el referéndum.

ARTÍCULO ÚNICO

Pronunciamiento en torno a la autonomía universitaria, la libertad de cátedra y el referéndum.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica que el día de ayer, ante la convocatoria hecha por el Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Sr. Eugenio Trejos, se hicieron presentes ante el Tribunal Supremo de Elecciones aproximadamente 1.000 personas; luego, el Rector Trejos invitó a todos los miembros de los consejos universitarios de las universidades estatales y a otras personalidades a reunirse con los magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones; por parte, del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica participaron el Sr. Jhon Vega y su persona; por la Universidad Nacional estuvo doña Xinia Molina, además invitó a los señores Rodrigo Carazo y al Monseñor Trejos, así como a una persona de los comités patrióticos.

Menciona que fue una experiencia muy interesante, porque al principio les cerraron las puertas del Tribunal Supremo de Elecciones y no los dejaron entrar, por lo que insistieron en señalar que cómo era posible que estaba presente un ex Presidente de la República y un Obispo emérito de la Iglesia Católica, y que el Tribunal Supremo de Elecciones cerrara las puertas, por lo que finalmente, después de mucho conflicto, abrieron las puertas y los dejaron ingresar.

Aclara que al parecer no los dejaban ingresar porque un grupo de 16 mujeres, llamadas *Mujeres de blanco*, habían ingresado hasta el sexto piso y se habían encadenado fuera de las oficinas del Tribunal Supremo de Elecciones, por lo que no dejaban ingresar a nadie hasta tanto las *Mujeres de blanco* no se desencadenaran.

Finalmente, los dejaron ingresar, pero les señalaron que los magistrados y la magistrada no los iban a recibir, que dejaran el documento en la recepción. El Sr. Rodrigo Carazo insistió vehementemente, y hubiera sido un gran desplante el no recibir a un ex Presidente de la República, por lo que accedieron a recibirlos; se encontraban presentes los tres magistrados.

El Dr. Trejos hizo la solicitud de una serie de garantías electorales, que consideran que están faltando, y luego entraron al tema de la autonomía universitaria, que fue el tema más discutido en la reunión.

Los magistrados y magistrada insisten en lo que han manifestado por medio de la prensa, de que la resolución no afecta la autonomía universitaria, a lo que los miembros de los diferentes consejos, el señor ex Presidente, Rodrigo Carazo, y el Monseñor Ignacio Trejos, enfatizaron en que sí la afecta y además de que es la primera vez en la historia en que se observa una situación de esa naturaleza.

Además, plantearon que aunque las aclaraciones de ellos son bienvenidas, en la medida en que no cambien la resolución o no hagan una adición, se está creando jurisprudencia electoral y que si en otro momento de la historia se da una situación como la que se está dando, se podría interpretar de una forma más restrictiva.

Agrega que los magistrados y magistrada mencionaron que ellos nunca quisieron afectar la autonomía universitaria. Tuvieron una larga discusión, en la que personalmente les mencionó que además de la forma en como se había hecho el planteamiento, el tono le parecía muy inapropiado, porque, de alguna forma, asumen que puede haber propaganda o mala utilización de recursos; además, les hizo saber que las oficinas jurídicas de las diferentes universidades estaban analizando el pronunciamiento y que tanto la de la Universidad Nacional, el Tecnológico y la Universidad de Costa Rica, coinciden en que hay violación de la autonomía universitaria, a lo que los señores magistrados respondieron que deseaban conocer los pronunciamientos y algunos documentos adicionales emitidos por las oficinas jurídicas y que, a partir de esa documentación, iban a estudiar el caso y decidir qué iban a hacer con la resolución. Ese es el resultado de la reunión.

Por otra parte, indica que la situación ha causado un revuelo nacional, la han llamado al Consejo Universitario desde personas que dirigen un observatorio de la Libertad de Expresión, como es el caso del Sr. Armando Vargas Araya, quien se comunicó para solicitarle copia de la resolución, hasta una de las hijas de Don Rodrigo Facio, quien le habló de parte de la viuda de don Rodrigo Facio, y le señaló que su madre le había mencionado que en toda la historia, desde la fundación de la Universidad de Costa Rica, nunca había visto cosa semejante y que estaban muy interesadas en conocer tanto el pronunciamiento del Consejo Universitario como el de la Rectoría. Lo menciona para poner un ejemplo de la gran cantidad de personas que han llamado preocupadas por lo ocurrido.

Agrega que durante la manifestación pudo observar claramente el gran descontento ciudadano; es decir, hay muchísima preocupación porque el Tribunal Supremo de Elecciones haya planteado una resolución en ese sentido, incluso, como mencionó el Sr. Luis Baudrit, Jefe

de la Oficina Jurídica, que haya sido tan oficioso al aceptar una consulta; es decir, solamente lo pueden hacer los partidos políticos, dado que el *Reglamento del Referéndum* no incluye ese tipo de consulta, por lo que se utiliza el *Código Electoral* para subsanar las faltas, y solamente los partidos políticos pueden hacer ese tipo de consultas; sin embargo, el Tribunal Supremo de Elecciones, de oficioso, insiste, responde una consulta de un estudiante que no estaba legitimado para hacer consultas.

Seguidamente, presenta a los miembros del Plenario el borrador de la propuesta, en el cual se incluye algunas ideas del documento hecho por el Sr. Luis Baudrit un escrito hecho por el Instituto de Investigaciones Jurídicas. Señala que consultó los términos del documento con los abogados del Instituto de Investigaciones Jurídicas, quienes lo consideraron apropiado.

Estima que durante la discusión en el Plenario, pueden definirse elementos adicionales, pero el documento presentado inicialmente no representa ningún peligro para la Universidad ni contiene ningún elemento que pueda ser cuestionado.

Además, informa que el día de ayer el Rector Trejos le indicó al Tribunal Supremo de Elecciones que sobre su persona pesa la primera denuncia, la cual se presentó dos días después de emitida la resolución, y el Tribunal Supremo de Elecciones le dio curso, y la envió a la Contraloría Interna del Instituto Tecnológico; aclara que lo mencionó como un reclamo, debido a que se han presentado denuncias contra el Presidente de la República desde hace dos meses y no se han tramitado; por el contrario, la que se presentó contra su persona se tramitó casi inmediatamente. Al respecto, les dieron una larga explicación legal, donde señalaron que lo presentado contra el Presidente de la República no son denuncias, sino consultas, y deben seguir otro trámite; por el contrario, cuando se trata de denuncias el trámite es expedito.

*****A las ocho horas y cincuenta minutos, entra en la sala el señor Jhon Vega*****

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que la mayoría de la comunidad universitaria se ha sentido muy ofendida e irrespetada con la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones. Se han generado diferentes reacciones que se van a manifestar en los próximos días, junto con la acción que el Consejo Universitario tome y algunas que está tomando la Rectoría.

Estima inusual en la historia de la Universidad de Costa Rica donde un tribunal supremo de elecciones haga acusaciones veladas a la Universidad, porque a todos les ofende, precisamente, que veladamente se acuse a la Institución de ocultar el manejo y control de materiales, sobre todo de no ejercer el debido control para que los fondos públicos sean utilizados de la mejor manera. El otro punto que considera grave en la resolución es que se le prohíbe a la Universidad el uso de auditorios e instalaciones para establecer conferencias tendenciosas, sabiendo que lo tendencioso es un límite muy impreciso para actividades meramente informativas, lo cual tiene unos matices muy delicados; además de lo comentado, sobre asumir una explicación de alguien que no tiene la legitimidad establecida por el Código Electoral, y no es que se esté en contra de la libre expresión de un estudiante universitario, sino que el Tribunal fue muy riguroso en eso e incluso emite una resolución estableciendo quiénes tienen legitimidad para interpellarlo; entonces, de oficio contesta y de oficio emite una resolución, prohibiendo lo que todos saben que está prohibido, como lo menciona el Sr. Luis Baudrit. Qué sentido tiene prohibir lo prohibido, solamente se hace una resolución para afrentar

a la Universidad de Costa Rica, y eso ha generado reacciones diversas en la “Alianza para el sí”, que ese mismo día solicitaban la renuncia del Sr. Eugenio Trejos, Rector del Instituto Tecnológico, y el de su persona como Rectora de la Universidad de Costa Rica, aunque los medios se enfocaron principalmente en la renuncia del Sr. Trejos, y que incluso se hicieran acusaciones al Tribunal, porque junto con la de don Eugenio, se cursaron dos denuncias desde el Tribunal a las Auditorías y Contraloría del Instituto Tecnológico y de la Universidad de Costa Rica; la del Sr. Trejos por otras razones y la de la Rectora de la Universidad de Costa Rica por haber creado una comisión de roces constitucionales, lo cual se interpreta como destinar recursos para hacer propaganda en contra del TLC.

Señala que es del criterio de que se están generando situaciones muy diversas que, desde su punto de vista, no son aisladas, ya que estima que no se aíslan de la carta enviada por doña Jeanina del Vecchio, diputada de la Asamblea Legislativa, pidiendo información de una manera amenazante y tratando de intimidar a la Rectora y a la Universidad de Costa Rica, junto con cartas enviadas por el Sr. Rubén Hernández a la Radio Juvenil de la Universidad de Costa Rica y muchos otros hechos que se están dando.

Estima que una reacción del Consejo Universitario se impone, lo mismo que personalmente está tratando de provocar de parte de la comunidad universitaria, por lo que coincidieron en el momento de abordar la situación, ya que convocó a Consejo de Rectoría Ampliado a las 10:00 a. m. e invita al Plenario a participar, ya que estima importante hacer un frente común.

Es de su conocimiento que algunos compañeros colegas van a llevar planteamientos para hacer algunas manifestaciones específicas, lo cual considera acertado, porque la Universidad de Costa Rica tiene una fuerza particular y estima que ese es precisamente el temor que les genera a algunos, la acción mucho más coordinada de la Institución, en este caso, alrededor de un tratado de libre comercio.

Por otra parte, señala que la afrenta del Tribunal Electoral a la Universidad es algo que trasciende al TLC, ya que implica atentar contra la autonomía universitaria, lo cual va en contra de la esencia misma de la Institución, porque su función es generar, discutir y difundir conocimientos, y si eso no se puede hacer en el seno de la Universidad, no sabe qué se va a poder hacer en el futuro. La reacción tiene que ver con el TLC, pero también con cualquier materia, disciplina o tema que se esté trabajando ahora o en un futuro, por lo que estima necesaria una reacción fuerte, institucional y bien coordinada.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT solicita al Plenario que de ser posible se tome un acuerdo en torno al pronunciamiento, para participar del Consejo de Rectoría y conocer los planteamientos de la comunidad universitaria.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que la semana pasada el Consejo Universitario no pudo sesionar, debido a que muchos compañeros estaban de vacaciones de receso de medio período; sin embargo, estima importante reiterar algunos elementos mencionados en la reunión que se llevó a cabo la semana pasada.

En realidad, después de los planteamientos hechos por los compañeros, llegaron al consenso de que, efectivamente, lo resuelto por el Tribunal Supremo de Elecciones, en primer lugar, era sumamente extraño porque se esperaba que esa institución fortaleciera la autonomía

institucional, y no lo contrario; en segundo lugar, es evidente que el pronunciamiento está escrito en términos terriblemente irrespetuosos.

Personalmente, planteó que después de leer y releer la resolución emitida por el Tribunal, no observaba nada, desde el punto de vista de la Universidad, que realmente afectara su quehacer en ese momento, porque lo único que decía, de una mala manera, era que la Universidad no puede participar en campañas publicitarias y hacer propaganda, y la Universidad nunca participa en campañas publicitarias ni hace propaganda; sin embargo, tanto el Sr. Jhon Vega como la Dra. Montserrat Sagot les aclararon los primeros efectos políticos que se estaban dando frente al pronunciamiento, que, en términos legales, personalmente, no lo observaba problemático, porque, en realidad, es irrespetuoso, inadecuado e imprudente, a su manera de ver, pero no problemático para el quehacer de la Universidad, desde el punto de vista legal.

Sin embargo, tomando en cuenta lo planteado por el Sr. Jhon Vega y la Dra. Montserrat Sagot, el hecho de que la situación se ha ido acentuando en los últimos días, que se han dado efectos políticos muy importantes, los cuales pueden volverse más delicados y peligrosos, estuvieron de acuerdo en emitir una resolución para el Tribunal Supremo de Elecciones.

Particularmente, le planteó a la Dra. Montserrat Sagot invitar a los miembros del Tribunal Supremo de Elecciones para hacerles entrega formal del documento en una sesión del Consejo Universitario, porque no solamente es importante la actividad que se llevó a cabo el día de ayer, tratando de dialogar con el Tribunal, sino que el Consejo Universitario, en pleno, converse con ellos sobre la temática y les haga entrega de la resolución del Consejo Universitario y cualquier otra que la Administración desee aportar en ese sentido.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT le indica a la M.Sc. Marta Bustamante que la situación tiene un momento político; es decir, si se esperan a que el Tribunal les dé audiencia, dejarían pasar el momento propicio.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE señala que está de acuerdo con el razonamiento planteado por la Dra. Montserrat Sagot, pero aclara que no desea perder la oportunidad de invitarlos.

**** A las nueve horas, entra en la sala la señorita Keilyn Vega. ****

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que es importante mencionar que ha recibido muchas llamadas, telegramas y notas de estudiantes, profesores y personas de la comunidad nacional e incluso colegas de otras universidades centroamericanas, quienes se ponen a disposición de la Universidad. Por ejemplo, el día de ayer, doña María Eugenia Dengo envió un telegrama reiterando y poniéndose a disposición para lo que creamos conveniente hacer, tanto el Consejo Universitario como la Rectoría de la Universidad de Costa Rica.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ indica que se dice que nada en la vida sucede por casualidad, por lo que, desde esa perspectiva, no deben de perder de vista que están celebrando el 183 aniversario de la Anexión del Partido de Nicoya a nuestra República, o como dicen ellos: *De nuestra patria por su propia voluntad*, por lo que estima que ese marco

referencial es propicio para tener una lucha como la que hoy van a emprender; son cosas de voluntad que les tienen que hacer accionar y reaccionar al respecto.

Estima que hay algo muy importante que toca la intimidad de la Universidad, que consiste en la formación sólida que está llamada a dar la Institución, y para dar formación sólida es necesario formar estudiantes críticos que tengan su propio criterio y quizás eso es lo que más duele. Es del criterio de que la esencia de la Institución es el debate de ideas y la realización de ejercicios intelectuales.

Por otra parte, señala que está de acuerdo con el fondo de la resolución, aunque tiene algunas observaciones; por ejemplo, en el considerando 6, solamente se menciona a los docentes y las docentes de la Universidad como funcionarios públicos, y como se discutió con el Dr. Luis Baudrit, todo el personal de la Universidad de Costa Rica es funcionario público, todos tienen derechos y obligaciones no ordinarias, sino constitucionales, desde esa perspectiva solicita que se modifique para que se establezca en forma genérica "el personal de la Universidad".

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT le aclara al MBA. Walther González que el original se dio en esos términos, pero los abogados le indicaron que el personal administrativo de la Universidad no está amparado por la libertad de cátedra.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ indica que no está de acuerdo con el razonamiento expresado, por lo que si se mantiene en esos términos no lo votará a favor, porque se estaría haciendo una exclusión o una separación, debido a que muchos compañeros y compañeras están en los quioscos informativos, dando su trabajo y haciendo su aporte; personalmente, se ha desgastado en el análisis del tema, participando en reuniones y conversando con diferentes personas, por lo que no estima conveniente hacer ese tipo de separaciones.

Finalmente, manifiesta que las demás modificaciones son de forma y se pueden conocer en una sesión de trabajo, de manera que enriquezca y le dé más amplitud al tema en discusión.

EL SR. JHON VEGA indica que los hechos confirman la discusión que habían tenido en otro momento sobre cuáles eran realmente las intenciones o el efecto en cadena que podía generar la resolución, más allá de que fuera una amarra legal. El mismo Tribunal ha reconocido que ellos no tienen la capacidad y que le corresponde a las propias auditorías internas investigar si eso es tal y como se plantea, además, el propio reglamento no impone penas o sanciones abiertamente a quienes infrinjan eso más allá de lo que se establece en la Ley.

Agrega que le preocupa que evidentemente hay todo un tono que se ha venido acumulando en torno a la Universidad. Recuerda las famosas cartas que se han enviado al Semanario *Universidad*, cuestionando la falta de parcialidad dentro de ese medio, la resolución del Tribunal, varias cartas de diputados, la serie de artículos que todas las semanas se publican en el periódico *La Nación* de distintas personas, la falsificación de identidades construidas con docentes que ni siquiera estaban activos dentro de la Universidad, hablando en contra de la propia Universidad; eso pone en evidencia un poco lo que está detrás y lo que cobija o podría cobijar esa resolución, más allá de que los magistrados digan que es un problema de interpretación.

Durante la reunión con los magistrados, la Dra. Montserrat Sagot fue muy clara en señalar que en algunos de los párrafos no era necesario interpretar nada de lo se mencionaba, la forma casi irrespetuosa y el tono en que se planteaban, lo cual se pudo haber planteado en cualquier otro tono y que el tono molestaba a la Universidad y no se consideraba como un problema de interpretación.

Seguidamente, menciona que actualmente la Federación de Estudiantes está discutiendo con la Contraloría Universitaria, porque después de más de una década de aplicar un sistema para el traslado de fondos, lo están cuestionando y pese a que se dice que reconocen la autonomía de la Universidad, entidades externas pretenden establecer la forma en que se deben trasladar los fondos a la Federación de Estudiantes; eso se da en esa misma coyuntura ya que se comunica en una nota de fecha 12 de julio del presente año, la cual se da con el propósito de amarrar el papel dinámico que ha venido jugando la Universidad, y en ese sentido considera que el documento trabajado por la Dra. Montserrat Sagot recoge, en su mayoría, las observaciones planteadas en la reunión anterior.

Por otra parte, con respecto a la observación planteada por el MBA. Walther González, recomienda que el considerando 6 se plantee en términos generales, señalando que la Universidad está amparada por la libertad de cátedra, ya que es a la Universidad a la que se le reconoce su libertad de cátedra y eliminar la alusión directa a los docente y las docentes, con el propósito de evitar malos entendidos.

Seguidamente, informa al Plenario que la Federación de Estudiantes está organizando una actividad para el próximo sábado, la cual consiste en una movilización por parte de las universidades; se organiza una gran actividad para el 21 de agosto en el Centro de San José, o sea, el segundo martes del II semestre.

La actividad será un poco similar a la marcha contra la corrupción, donde la comunidad estudiantil sale a reafirmar su autonomía universitaria y el compromiso que tiene la Universidad con la comunidad nacional, más allá de la discusión del Tratado de Libre Comercio, y, por supuesto, también advirtiendo la necesidad de que se garanticen condiciones transparentes y democráticas de participación en el referéndum.

Agrega que se ha pensado en una movilización en la que participen todas las universidades y que culmine con una gran actividad cultural en la Plaza de la Democracia, por el significado que esta tiene, reafirmando un poco el compromiso de la Universidad con la sociedad, y así demostrar que toda la comunidad universitaria está dispuesta a defender la autonomía universitaria en este y en cualquier momento.

Desean que esta actividad sea una respuesta a la altura de los ataques bastante fuertes que se están haciendo contra la Universidad, y personalmente considera que, conforme se acerca el referéndum y si la Universidad sigue participando como lo ha hecho, se van a intensificar los ataques, ya que no cree que vayan a desaparecer por sí solos, en un momento de polarización nacional.

Finalmente, propone que dicha actividad se establezca como un acuerdo adicional, para que los miembros del Plenario valoren impulsarla entre los compañeros de las otras universidades públicas, momento en que la autonomía ha venido sufriendo serias limitaciones

en su ejercicio no solamente por la resolución emitida, sino por otra serie de actuaciones del Poder Ejecutivo y otras instancias.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT aclara que está de acuerdo con que en el considerando 6 de la propuesta se consigne “a los funcionarios y funcionarias de la Universidad”, debido a que la resolución del Tribunal hace alusión directa a los funcionarios públicos; es decir, si se sustituye por la libertad de cátedra de la Universidad, no se estaría respondiendo a la referencia directa que hace el Tribunal Supremo de Elecciones en relación con las capacidades de las personas, que son funcionarios públicos.

Agrega que personalmente le solicitó a la abogada del Instituto de Investigaciones Jurídicas que le aclare al Plenario qué sucedería si hace referencia a los funcionarios y funcionarias o qué redacción recomienda para ampararlos.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS indica que es un placer volver a ver a los miembros del Plenario, en un día tan simbólico, porque no saben si se están anexando o si los están desanexando; ese es otro frente de reflexión.

Por otra parte, señala que está de acuerdo en términos generales con la propuesta, pero, al igual que el MBA. Walther González, le preocupa que la redacción no sea influyente, por lo que está de acuerdo con el planteamiento y la consulta hecha por la señora Directora. Considera que en una sesión de trabajo se podría llegar a un acuerdo en el sentido de que la labor académica que desarrollan las funcionarias y los funcionarios universitarios no es una labor similar a la del resto de los funcionarios públicos y, a partir de ahí, empezar a construir.

Adicionalmente, recomienda incluir un considerando 10 donde se haga una reflexión sobre los peligros de prohibir lo que ya está prohibido, porque se estaría entrando en un régimen en el cual no se actúa con base en la confianza, sino, por el contrario, con base en la desconfianza y en el señalamiento a solicitud de algunos.

Además, hace referencia a un artículo publicado por el Sr. Luis Antonio Sobrado, Presidente a.í. del TSE, en el diario *La Nación*, publicado el sábado 21 de julio, titulado *Universidad-referéndum*, donde hace alusión a la Institución y el periódico –espera que haya sido el periódico –lo destaca en términos de que buen manejo de la hacienda pública y sus controles no son evadibles, lo cual le preocupa porque se dice lo siguiente:

(...) Desde luego que las universidades estatales del país, como parte que son de la administración pública, no deben comprometer recursos públicos a favor de las campañas por el “sí” o por el “no”. Esta regla y sus corolarios provienen de un mandato legal expreso y aplicable, por igual, a todo el sector público. El buen manejo de la hacienda pública y sus controles no son evadibles y resulta vano escudarse en la autonomía universitaria para pretenderlo.

Le inquieta esa reiteración y ese énfasis, lo cual es una de las mayores justificaciones que tienen para tomar un acuerdo.

Agrega que la semana pasada asistió a la Asamblea Legislativa para ampliar detalles sobre el proyecto de Ley sobre radio y televisión estatal a distancia, y el diputado Federico Tinoco hizo una alusión a la Universidad de Costa Rica en el sentido de que a él le preocupaba que la Universidad, todos los fines de semana, estaba haciendo publicaciones de 3 ó 4 páginas

sobre las actividades que lleva a cabo, sin que tuvieran una cuantificación y que si esos fondos se podrían invertir en otras actividades.

Como se puede ver, la plaga o la epidemia de críticas a la Universidad están por todo lado; al Sr. Tinoco le hicieron saber que cada institución, y en el caso particular de la Universidad de Costa Rica, podía tomar su propia decisión y realizar su propia estrategia de comunicación e información; además, le hicieron ver que aplicando esa misma racionalidad, el COMEX solamente tendría que publicar sus argumentos a favor del TLC en la Radio Nacional y en el Sistema de Televisión Nacional.

Señala que el argumento le preocupa mucho debido a que es retomado por el señor Presidente en ejercicio del Tribunal Supremo de Elecciones, por lo que se pregunta por qué no hace lo mismo con el resto de las instituciones públicas, por qué se han focalizado solamente en la Universidad de Costa Rica.

En el nuevo considerando 10, se debe indicar que no se debe ser tan enfático en prohibir lo que ya está prohibido y que la Universidad, a lo largo de su historia, no ha dado ninguna señal de haberse saltado la legislación nacional y mucho menos ha transgredido el uso adecuado de los fondos.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que desea plantear su apoyo total e irrestricto al documento presentado.

Por otra parte, indica que cómo es posible que el Tribunal Supremo de Elecciones, con base en una acusación de estudiantes de la Universidad de Costa Rica, antes de emitir la resolución, no le dio la defensa a la Institución; eso es sumamente serio, o sea, dio como cierto lo que los estudiantes estaban planteando. La Institución estuvo indefensa porque no tuvo ninguna posibilidad de defenderse y de explicar, y eso es sumamente serio. Lo tiene muy dolido que el Tribunal Supremo de Elecciones plantee aspectos donde no se le haya consultado a la Institución que se le está acusando.

Además, considera muy ofensiva la acción del Tribunal, tal y como lo menciona el Sr. Luis Baudrit, en el sentido de plantear suposiciones que nunca se han hecho realidad en la Universidad de Costa Rica. El planteamiento tiene una tendencia muy clara y hasta cierto punto, parcializada, por lo que es sumamente urgente una posición oficial de la Universidad ante el documento emitido. No se pueden quedar callados desde ningún punto de vista, porque, con base en ese documento, compañeros académicos de todas las universidades están siendo afectados y le están dando las bases a los que están trabajando en pro del "sí" para acusar, infundadamente, a todos los miembros de la comunidad universitaria, y eso es sumamente serio.

Finalmente, considera importante, si es posible, que la Rectoría, después de celebrado el Consejo Ampliado de Rectoría, convoque una conferencia de prensa para dar a conocer lo resuelto.

LA M.L. IVONNE ROBLES manifiesta que hay dos principios constitucionales que componen la fortaleza y la columna de la Universidad, que son la autonomía universitaria y la libertad de cátedra, por lo que considera que si se van a mencionar esos dos principios, se deben apegar a ello, por lo que comparte plenamente la inquietud manifestada por la Dra.

Montserrat Sagot en relación con el comentario hecho por el MBA. Walther González, la Constitución es muy clara en términos de la libertad de cátedra para la enseñanza universitaria, por lo que propone modificar la redacción del considerando 8, para que se lea de la siguiente manera:

8. *La Universidad y a su personal docente y administrativo no se les puede cercenar su facultad y obligación de analizar los problemas de trascendencia nacional o limitar su posibilidad de expresar su opinión (...)*

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT informa que para aclarar dicho punto está presente en el Consejo Universitario la compañera del Instituto de Investigaciones Jurídicas, que hizo el análisis de la resolución, para que explique por qué no es posible dejar el documento original como estaba en un principio y para que dé algunas sugerencias.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ reparte a los miembros del Consejo Universitario el comunicado que la Rectoría sacó.

****A las nueve horas y veintiún minutos, entra en la sala la Licda. Marcela Moreno****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT explica que la Licda. Marcela Moreno es la abogada que hizo el análisis en relación con la resolución del Tribunal y le brindó un documento que le sirvió de base para dicho tema. Le solicitó a la Licda. Moreno que le ayudara a plantear el punto en el documento que dice: *los funcionarios y las funcionarias que no son funcionarios, sino que están protegidos por la libertad de cátedra*, por lo que ella aclaró que no era constitucionalmente de esa manera.

LA LICDA. MARCELA MORENO: Manifiesta que, en ese punto, la Universidad, como tal, tiene dos tipos de funcionarios; los funcionarios universitarios docentes que se encuentran revestidos por esa libertad de cátedra de la que habla la Constitución Política porque dicha libertad lo que promueve es una libre educación y una libre crítica respecto a diversas problemáticas que se van manifestando en el cotidiano saber y en el diario vivir de la Universidad. Por otra parte, la Universidad tiene funcionarios que se rigen o hacen básicamente labores administrativas, que es cooperar a la investigación, para que la Institución pueda realizar sus labores a cabalidad.

Este tipo de funcionario –por decirlo de alguna forma– no se encuentra protegido por la libertad de cátedra, y si bien es cierto que no existe esa protección, hay varios fallos de la Sala Constitucional del año 1993 que indican que la Universidad tiene libre disposición sobre su personal y que, a pesar de no estar protegidos por esa libertad, lo que indique la Universidad como temas prioritarios para trabajar, lineamientos y directrices necesarias, son las que principalmente acatan ese tipo de funcionarios.

Por otro lado, lo que dice la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones es que los funcionarios de la Universidad se toman como cualquier funcionario público y se les aplican los extremos totales de ese fallo; sin embargo, aclara que eso no es así. El funcionario universitario sea docente o no, es un funcionario sui generis, porque es un funcionario público, pero se encuentra dentro de una institución autónoma, que tiene lineamientos y directrices concretos, y se rigen bajo esas directrices, por lo que estima que en la estructura general del Estado está

bien, porque se está hablando de que están a cargo de una función pública, pero acatan prioritariamente las directrices que da la Universidad.

En ese sentido, no se puede acatar el fallo porque el Tribunal Supremo de Elecciones tampoco dice en qué extremos y en qué limitaciones puede y no puede por lo que mientras el Órgano Superior de la Universidad les diga que se tiene como temas prioritarios el análisis del Tratado; eso es lo que acataría el funcionario y no puede venir ninguna otra institución ni poder del Estado a decir que cómo funcionario público debe acatar lo que otro poder dice. En el momento en que se acepte que eso es así, se empieza a dinamizar la autonomía universitaria, porque si por dicho tema les están diciendo que no pueden participar, va a hacer para ese tema; pero si viniera otro fondo en el acontecer nacional que sea similar al presente, tampoco se podría en ese, y así sucesivamente.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT menciona que como lo había planteado originalmente, que los funcionarios de la Universidad están amparados por la libertad de cátedra, eso fue lo que ella le indicó que no era correcto, porque no son todos.

LA LICDA. MARCELA MORENO opina que es solamente hacer la aclaración de que el personal docente universitario se encuentra protegido por las dos vías: primero, porque sigue las directrices de la Universidad; segundo, porque tiene libertad de cátedra. Los otros funcionarios que no son docentes simplemente se encuentran protegidos por uno de esos efectos.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE señala que los nombramientos en la Universidad no son tan simples. Las vicerrectorías tienen puestos administrativos de personas dedicadas a funciones que están asociadas a los programas académicos. Desde ese punto de vista, considera que es más difícil, porque no existe esa división tan radical entre las dos cosas.

Pregunta qué se podría poner, porque, como lo indicaba el MBA. Walther González, hay muchos funcionarios de la Vicerrectoría de Acción Social trabajando en la implementación de programas asociados a la información de la Universidad con respecto al Tratado de Libre Comercio, pero son funcionarios que están contratados como administrativos, porque la estructura de la Universidad obliga a que todo funcionario que es docente tenga que provenir de una escuela, pero su función básica es académica, en el desarrollo de programas académicos, por lo que no se puede hacer esa diferencia tan radical entre funcionarios administrativos y docentes.

LA LICDA. MARCELA MORENO le parece que es prudente que el Consejo Universitario analice los distintos fallos que tiene la Sala Constitucional, para que defina cuál es el concepto de docente, en vista de que las relaciones dentro de la Universidad son tan complejas, pues se involucra función administrativa con función académica y se está hablando de una ampliación de ese término. Se podría decir que docente no solo es la persona que da clases, sino el que está involucrado a la labor estrictamente académica e investigativa de la Universidad, por lo que ampliando el concepto de docente se podría solicitar una aclaración.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT explica que es para hacer el pronunciamiento y no para hacer una aclaración.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que siempre ha creído que la Universidad, o todos y todas en la vida cotidiana hacen una división de lo administrativo y lo académico. Siempre ha pensado que todos en la Universidad son académicos, porque los administrativos están trabajando en la academia, inclusive, ni siquiera debería existir entre todos esa división, pero cree que para resolver dicho problema hay una normativa nacional, que la misma Sala Constitucional ha reiterado en alguna resolución anterior, que establece que todos los que trabajan en el sector público tienen el derecho de expresar libremente las opiniones propias en relación con el Tratado. Se podría salvar haciendo la consideración de poner en el punto 6, más como Universidad de Costa Rica y ámbito académico, sin hacer ninguna división, especificando que todos los funcionarios públicos de la Universidad tienen por la normativa nacional, derechos que son semejantes a los de la libertad de expresión de cátedra; es decir, agregar además de ese punto general uno específico.

EL SR. JHON VEGA plantea que la redacción alternativa del considerando 6 sería eliminar únicamente la aseveración, aduciendo un poco a la petición del MBA. Walther González, que la Universidad en el desempeño de sus funciones está amparada por la libertad de cátedra, y concluye igual: “la libertad que por su trascendencia no ha sido consagrada y resguardada en la Constitución Política”, que al fin y al cabo se le da a la Universidad –cree que es un principio– igual de la autonomía a la libertad de cátedra que se le entrega a la Universidad.

La consulta que planteaba la Dra. Montserrat Sagot es que no se hacía una alusión específica a que esa libertad de cátedra recaída en el ejercicio de la docencia y que si fuese problemático plantear los dos sistemas generales que, a su juicio, se le atribuye; así como se la atribuye a la Universidad su autonomía igual su libertad de cátedra para el conjunto del desempeño de las funciones.

Señala que hay muchos directores que desempeñan labores administrativas de dirección, y que siguen siendo cobijados por esa libertad de cátedra en sus distintas participaciones dentro de la Universidad.

Estima que lo que mencionaba la M.Sc. Marta Bustamante es complicado hacer esa división; por ejemplo, en el caso de la investigación, porque muchos casos lleva a entrar en contradicción con lo que abiertamente la ley puede plantear y con algunos desarrollos en investigación, puede cuestionar preceptos morales que están establecidos dentro de la sociedad de oficio.

En ese sentido, hay muchas personas –no necesariamente docentes– que podrían verse involucradas en el desempeño de esas funciones, que están consagradas a la Universidad en subconjunto. Ese es el cuestionamiento central que hay, si se puede poner la Universidad o tiene que hacerse locución directamente a las y los docentes.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ cree que lo que se tiene que tener presente es que la Universidad es una sola y lo planteaba el Dr. Luis Baudrit anteriormente, tanto el personal no importa la función que está haciendo, docente, administrativo, investigación o acción social, porque se entraría en definiciones cada vez más pequeñas; independientemente de la función que está haciendo como personal de la Universidad, está cobijado bajo esa gran sombrilla que le da la autonomía constitucional. Su cuidado, en este caso, es eso, porque si no se estaría haciendo una diferenciación en el Consejo Universitario como máximo órgano de la Universidad

y al final alguien podría decir que los docentes pueden hacer tal cosa y los administrativos no, por lo que considera que se debe ser muy cuidadoso en ese aspecto.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ le parece bien el comunicado que la Dra. Montserrat Sagot propone y no tiene cambios, solo en el sentido de la preocupación del MBA. Walther González. Siente que es complementario al mismo que establece la Rectoría, pues uno va en una dirección más de comentario de anti provocar la reflexión en la comunidad, pero corresponde al Consejo definir una política y dar en ese sentido los acuerdos.

Por otra lado, informa que tiene pensado convocar a una conferencia de prensa para el día de mañana y aclarar, de parte de la Universidad, una serie de puntos que se están diciendo junto con los resultados del Consejo de Rectoría Ampliado.

*****A las nueve horas y treinta y cinco minutos, sale de la sala la Dra. Yamileth González*****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT agradece a la Licda. Marcela Moreno por las aclaraciones y la luz que ha dado de cómo resolver dicho tema.

LA LICDA. MARCELA MORENO le parece que con lo que señalaba el señor Jhon Vega, el punto es que ni siquiera se agregue docentes o funcionarios sino que la Universidad se encuentra revestida por la autonomía y la libertad de cátedra como principios que se encuentran inmersos en la labor de toda la Institución.

*****A las nueve horas y treinta y siete minutos, sale de la sala la Licda. Marcela Moreno*****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE propone ver el ambiente del Consejo de Rectoría y trabajar hasta las diez de la mañana para ver la posibilidad de volver al plenario si todos pueden y hacer las correcciones más minuciosamente.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT pregunta si hay muchas observaciones, porque cree que a lo mejor no sería tan difícil, pues si son de forma y se está de acuerdo con la esencia, el cambiarle la forma no tiene mucho sentido, excepto cuando son correcciones de fondo como la que planteó el MBA. Walther González.

***** A las nueve horas y cuarenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y diez minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la propuesta de acuerdo con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El día 12 de julio del 2007, el Tribunal Supremo de Elecciones emitió la resolución No. 1617-E-2007 en la que se refiere, entre otros asuntos, a la autonomía universitaria, a la participación de los funcionarios universitarios en el proceso del referéndum relativo al TLC y a la utilización de los recursos e instalaciones de la Universidad de Costa Rica en este proceso.
2. La Universidad de Costa Rica goza de autonomía constitucional que le permite plena independencia para el desarrollo de sus funciones, así como para darse su organización y gobiernos propios.
3. Desde su fundación, la Universidad de Costa Rica siempre se ha apegado a los más estrictos principios éticos para la utilización de los recursos públicos que el pueblo de Costa Rica le otorga para el cumplimiento de sus funciones y ha estado dispuesta a rendir cuentas de forma abierta y transparente sobre sus diferentes actividades.
4. Uno de los propósitos de la Universidad es *estimular la formación de una conciencia creativa y crítica en las personas que integran la comunidad costarricense, que permita a todos los sectores sociales participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional* (Artículo 5 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica).
5. La Universidad está en la obligación de *contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.* (Artículo 3 del Estatuto Orgánico).

6. La labor académica que ejerce el personal de la Universidad no es equiparable a la de otros funcionarios públicos, sino que el desempeño de sus funciones está amparado por la libertad de cátedra, libertad que por su trascendencia ha sido consagrada y resguardada en la Constitución Política, al ser reconocida como el *principio fundamental de la enseñanza universitaria*.
7. Según lo ha dejado claro la Sala Constitucional, al interpretar la autonomía universitaria, *la Universidad no es una simple institución de enseñanza (...) pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, y proponer soluciones a los grandes problemas (...); en síntesis para esos propósitos es creada... y nada menos se espera y exige de ella (...) La Universidad como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido* (Sala Constitucional, Voto N.º 1313-93).
8. A la Universidad y a su personal no se les puede cercenar su facultad y obligación de analizar los problemas de trascendencia nacional o limitar su posibilidad de expresar su opinión, a favor o en contra, de asuntos que tienen un impacto en el desarrollo social, político o económico de nuestro pueblo, como es el caso del TLC. Tampoco se puede condicionar a la Universidad el uso de sus instalaciones o recursos para la presentación y difusión del resultado de sus investigaciones o análisis.
9. Como parte de la esencia misma de la Universidad, la reflexión, la investigación y la comunicación de los resultados de la labor académica, así como la libre expresión de las ideas y opiniones solo pueden estar limitadas por el respeto mutuo.
10. En un país de derecho, el TSE no debería advertir sobre lo que ya está prohibido, en relación con la utilización de los fondos públicos, sobre todo a una institución que como la Universidad de Costa Rica ha dado evidencias, a lo largo de su existencia, de un profundo respeto de la normativa y de las regulaciones establecidas por el Estado costarricense.

ACUERDA:

1. Reiterar el compromiso de la Institución con la defensa de su autonomía y de la libertad de cátedra, consagradas en la Constitución Política, y que son pilares fundamentales de nuestro modelo de universidad humanista y democrática.
2. Rechazar cualquier intento de silenciar o limitar la misión histórica de las universidades públicas de analizar de manera crítica y propositiva la realidad, de comunicar a la sociedad los resultados de sus investigaciones y reflexiones, y de utilizar sus instalaciones y recursos con esos propósitos.
3. Defender el derecho del Consejo Universitario, garantizado en el artículo 88 de la Constitución Política, de pronunciarse *sobre los diferentes proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica*, como fue el caso del Tratado de Libre Comercio y los proyectos de su agenda de implementación, los cuales se recomendó rechazar por su impacto negativo en el Estado Social de Derecho y en la soberanía nacional.

4. **Manifiestar al TSE que la expresión pública, por parte de las universidades, de conclusiones contrarias a las del Poder Ejecutivo, a las de algunos diputados y diputadas, y a las de los grupos empresariales en relación con el impacto del TLC en la sociedad costarricense, no puede ser calificada apriorísticamente como tendenciosa o propagandística.**
5. **Garantizar que, como parte del compromiso de la Universidad de Costa Rica con el logro del bien común, esta casa de estudios continuará con el análisis crítico del TLC y de su agenda de implementación, y seguirá poniendo a disposición de la ciudadanía toda la información producida en la Institución para que pueda tomar una decisión fundamentada en el Referéndum.**
6. **Difundir ampliamente, por todos los medios posibles, este comunicado a la comunidad nacional e internacional.**

ACUERDO FIRME.

A las diez horas y once minutos, se levanta la sesión.

Dra. Montserrat Sagot Rodríguez
Directora
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*